

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL PROYECTO DE VOTACIÓN MEDIANTE URNA ELECTRÓNICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

Se rinde el presente informe atendiendo a la atribución consignada en los artículos 136, párrafo 7; y 143, párrafo 2, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de hacer del conocimiento a los integrantes de esta comisión, el estado que guarda el Proyecto de votación mediante Urna Electrónica para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. En sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/11 mediante el cual se determina la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto de manera parcial, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Con fecha treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-033/11, mediante el cual instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral para que iniciara un nuevo procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de las urnas electrónicas.

APROBÓ LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2011. El día seis de octubre de dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión extraordinaria, en la que mediante los acuerdos clave AC06/CAE/06-10-11 y AC07/CAE/06-10-11 aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2011, para la adquisición de 1,200 (Un mil doscientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

APROBÓ LA CONVOCATORIA. Con fecha siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo clave IEPC-ACG-044/11, aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2011 para la adquisición de 1,200 (Mil Doscientas) urnas electrónicas y ordenó su publicación en cinco de los diarios de mayor circulación en el Estado, así como en dos de mayor circulación a nivel nacional y en la página web de este Instituto.

APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. En sesión extraordinaria de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-054/11, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, respecto del resultado de Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2011, para la adquisición de 1,200 urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en el Estado de Jalisco.

CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. El día ocho de noviembre de dos mil once, se realizó la celebración del contrato de compraventa que formaliza por una parte el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "Instituto" representado en este acto por su Consejero Presidente, Mtro. José Tomás Figueroa Padilla y su Secretario Ejecutivo, Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano; y por otra parte, la persona jurídica denominada "Pounce Consulting S.A de C.V. ", representada por su apoderado general, el Sr. Daniel Aldana Virgen. El cual actualmente se encuentra vigente. **(ANEXO 1)**

En sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, el Consejo General determinó que se realizara el presente informe, por lo que el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, instruyó a las correspondientes Direcciones del Instituto que coadyuvaran con el Secretario Ejecutivo en el análisis de diferentes aspectos que guarda el Proyecto de votación mediante Urna Electrónica para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

En consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado, se da cuenta de dicho informe en los siguientes términos:

1. ENTREGA DE URNAS, Con fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, inicio la entrega de urnas electrónicas por parte de la empresa contratada Pounce Consulting S.A de C.V; y en el transcurso de trece días se recibieron por personal de la dirección de informática la cantidad de mil doscientas (1,200), finalizando la recepción el día tres de marzo de presente año, tal y como se aprecia en la tabla siguiente:

RECEPCIÓN DE URNA ELECTRÓNICA

DIA DE ENTREGA	CANTIDAD DE URNAS	OBSERVACIONES
16 DE FEBRERO 2012	10	
20 DE FEBRERO 2012	102	
21 DE FEBRERO 2012	72	
22 DE FEBRERO 2012	72	
23 DE FEBRERO 2012	132	

24 DE FEBRERO 2012	72	
25 DE FEBRERO 2012	144	
27 DE FEBRERO 2012	150	
28 DE FEBRERO 2012	78	
29 DE FEBRERO 2012	78	
01 DE MARZO 2012	102	
02 DE MARZO 2012	0	
03 DE MARZO 2012	78, 78, 37	
TOTAL URNAS	1205	

En todos los días de entrega de urnas electrónicas, se levantaron por parte de la Secretaria Ejecutiva actas circunstanciadas anexando una relación de los números de serie de las entregas y fotografías de urnas electrónicas. **(ANEXO 2)**

2. PROTOCOLO DE REVISIÓN. Así mismo el día dieciséis de febrero del año dos mil doce, con motivo del inicio de recepción de las urnas electrónicas, la dirección de informática comenzó a realizar diversas pruebas a equipo para determinar las condiciones generales con los siguientes puntos:

- a) "Protocolo de Revisión"
- b) "Proceso de Configuración y Prueba del Sistema Operativo"
- c) "Proceso de Registro de la Urna Electrónica"

Lo anterior se realizó de acuerdo al protocolo diseñado por la Dirección de Informática; documento que se anexa al presente. **(ANEXO 3)**

3. ESTATUS DE VERIFICACIÓN. Al término de la revisión del protocolo y cada una de las pruebas realizadas a la urna electrónica por parte del personal de la dirección de informática de este instituto, se imprime un ticket de verificación de cada uno de los equipos (1,200) que se encuentra en condiciones óptimas para poder utilizarse en el Proceso Electoral Local ordinario 2011-2012, en los Distritos 01 y 17, así como en el Municipio de Gómez Farías. **(ANEXO 4)**

4. VISITA PLANTA DE ENSAMBLE. El viernes dieciséis de febrero del dos mil doce, previo una invitación por parte de la empresa Pounce Consulting S.A de C.V, los integrantes del Consejo General, así como representantes de los partidos políticos que se encuentran acreditados ante este organismo electoral y funcionarios Públicos de este instituto, realizaron una visita a las instalaciones de la empresa Pounce Consulting S.A de C.V, ubicado en la finca marcada con el número 216 de la calle Vicente Guerrero, en la colonia agua blanca en el municipio de Zapopan, Jalisco, sede de la planta de ensamble, de la cual se levantó el acta circunstanciada correspondiente. **(ANEXO 5)**

5. CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA. con fecha veinticuatro de febrero del dos mil doce se firmó el convenio modificadorio del contrato de compra venta formalizado el día ocho de noviembre de dos mil once, celebrado entre el

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, representado por su consejero presidente, Mtro. José Tomás Figueroa Padilla con las facultades que le confiere el artículo 137, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con la comparecencia además del Secretario Ejecutivo Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano con las atribuciones establecidas por el artículo 143 párrafo 1 fracción I del ordenamiento legal antes invocado; y por la otra parte, la persona jurídica denominada "Pounce Consulting", S.A. de C.V., representada por su apoderado general, el señor Daniel Aldana Virgen.

Lo anterior en virtud de que existe retraso en la entrega del producto adquirido según lo establecido en la cláusula décimo quinta del contrato, lo que genera un costo diario de \$80,627.40 (ochenta mil seiscientos veintisiete pesos 40/100 m.n.) en ese sentido la empresa "Pounce Consulting" S.A. de C.V. acepta que el citado organismo electoral le descuenta del saldo pendiente a pagar la cantidad de \$3'225,096. (Tres millones doscientos veinticinco mil noventa y seis pesos 00/100 m.n.) En base al siguiente cálculo:

Fecha	Días de retraso	Porcentaje del saldo restante	Monto acumulado de sanción	Porcentaje del monto total del contrato
16/01/2012	1	0.5%	\$80,627.40	0.25%
17/01/2012	2	1%	\$161,254.80	0.5%
18/01/2012	3	1.5%	\$241,882.20	0.75%
19/01/2012	4	2%	\$322,509.60	1%
20/01/2012	5	2.5%	\$403,137.00	1.25%
21/01/2012	6	3%	\$483,764.40	1.5%
22/01/2012	7	3.5%	\$564,391.80	1.75%
23/01/2012	8	4%	\$645,019.20	2%
24/01/2012	9	4.5%	\$725,646.60	2.25%
25/01/2012	10	5%	\$806,274.00	2.5%
26/01/2012	11	5.5%	\$886,901.40	2.75%
27/01/2012	12	6%	\$967,528.80	3%
28/01/2012	13	6.5%	\$1,048,156.20	3.25%
29/01/2012	14	7%	\$1,128,783.60	3.5%
30/01/2012	15	7.5%	\$1,209,411.00	3.75%
31/01/2012	16	8%	\$1,290,038.40	4%
01/02/2012	17	8.5%	\$1,370,665.80	4.25%
02/02/2012	18	9%	\$1,451,293.20	4.5%
03/02/2012	19	9.5%	\$1,531,920.60	4.75%
04/02/2012	20	10%	\$1,612,548.00	5%



05/02/2012	21	10.5%	\$1,693,175.40	5.25%
06/02/2012	22	11%	\$1,773,802.80	5.5%
07/02/2012	23	11.5%	\$1,854,430.20	5.75%
08/02/2012	24	12%	\$1,935,057.60	6%
09/02/2012	25	12.5%	\$2,015,685.00	6.25%
10/02/2012	26	13%	\$2,096,312.40	6.5%
11/02/2012	27	13.5%	\$2,176,939.80	6.75%
12/02/2012	28	14%	\$2,257,567.20	7%
13/02/2012	29	14.5%	\$2,338,194.60	7.25%
14/02/2012	30	15%	\$2,418,822.00	7.5%
15/02/2012	31	15.5%	\$2,499,449.40	7.75%
16/02/2012	32	16%	\$2,580,076.80	8%
17/02/2012	33	16.5%	\$2,660,704.20	8.25%
18/02/2012	34	17%	\$2,741,331.60	8.5%
19/02/2012	35	17.5%	\$2,821,959.00	8.75%
20/02/2012	36	18%	\$2,902,586.40	9%
21/02/2012	37	18.5%	\$2,983,213.80	9.25%
22/02/2012	38	19%	\$3,063,841.20	9.5%
23/02/2012	39	19.5%	\$3,144,468.60	9.75%
24/02/2012	40	20%	\$3,225,096.00	10%

En atención a la comunicación enviada por la empresa "Pounce Consulting" S.A. de C.V., de fecha 20 de febrero de 2012 presentada ante el Instituto Electoral y de Participación del Estado de Jalisco, registrada bajo número de folio 0697, el cual hace referencia en torno a la imposibilidad material de entregar la totalidad de las 1,200 urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la recepción del voto dentro del proceso electoral 2011-2012 antes del día 03 tres de marzo de 2012 dos mil doce de la presente anualidad, las partes, conforme a lo establecido en la cláusula décimo séptima, punto número 04 del contrato de compra venta, determinan no dar por rescindido el citado acuerdo de voluntades, sustentado precisamente en que dicha rescisión puede ocasionar daño o afectación en las funciones encomendadas al organismo electoral por tal motivo determinó otorgar a la empresa "Pounce Consulting" S.A. de C.V. un nuevo plazo para la entrega de las 1,200 urnas electrónicas, prórroga que será precisamente hasta el día 03 tres de marzo de 2012.

Las partes convienen en que a partir el día 25 de febrero y hasta el día tres de marzo de 2012, la empresa "Pounce Consulting" S.A. de C.V. pagará al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, como extensión a la pena convencional por cada día de retraso en la entrega de las urnas electrónicas en equivalente al 0.5% sobre

saldos del contrato, por lo tanto al realizar la operación aritmética, resulta la cantidad de \$645,019.20 (seiscientos cuarenta y cinco mil, diecinueve pesos 20/100 moneda nacional) conforme a la siguiente tabla:

Fecha	Días de retraso	Porcentaje del saldo restante	Monto acumulado de sanción	Porcentaje del monto total del contrato
25/02/2012	1	0.5%	\$80,627.40	0.25%
26/02/2012	2	1%	\$161,254.80	0.5%
27/02/2012	3	1.5%	\$241,882.20	0.75%
28/02/2012	4	2%	\$322,509.60	1%
29/02/2012	5	2.5%	\$403,137.00	1.25%
01/03/2012	6	3%	\$483,764.40	1.5%
02/03/2012	7	3.5%	\$564,391.80	1.75%
03/03/2012	8	4%	\$645,019.20	2%

La empresa "Pounce Consulting" S.A. de C.V. autoriza al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a descontar del saldo pendiente de pagar, la suma de dinero establecida como extensión de pena convencional señalada "Convenio Modificatorio del Contrato de Compra Venta" **(ANEXO 6)**

6. PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE PRÓRROGA. El día veinticuatro de febrero del dos mil doce se expidió la póliza de fianza numero 8812858 000000000 por la compañía de seguro CHUBB Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. **(ANEXO 7)**

7. PRUEBA DE RESISTENCIA. Informe que rinden las direcciones de informática y organización del instituto Electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco sobre la revisión de urnas electrónicas en traslado en brechas a la sierra sur del estado de Jalisco. **(ANEXO 8)**

8. FIN DE ENTREGA DE URNAS ELECTRÓNICAS. El sábado tres de marzo del dos mil doce la empresa "Pounce Consulting" S.A. de C.V. entrego la última urna para completar las 1,200 mil doscientas urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la recepción del voto en el Proceso Electoral Local ordinario 2011-2012, en los Distritos 01 y 17, así como en el Municipio de Gómez Farías. Se elaboró acta circunstanciada **(ANEXO 9)**

Guadalajara, Jalisco; a 07 de marzo de 2012.

**JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.**